

TERCER ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ASISTIDO POR SU RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, EL LIC. JOSÉ RAMÓN CÁRDENO ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; Y POR LA OTRA, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN ADELANTE “EL FONDO”, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE “EL FONDO”; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2017, **“LAS PARTES”** suscribieron un Convenio de Concertación por medio del cual **“LA SEMARNAT”** otorgó un subsidio a **“EL FONDO”** por la cantidad de \$133'190,438.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) para ser utilizados en actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo el **“CONVENIO”**.

En la Cláusula Primera del **“CONVENIO”** se estableció que **“LA SEMARNAT”** podría otorgar recursos adicionales a **“EL FONDO”**, mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales serían suscritos por los responsables técnicos y administrativos a intervenir en cada proyecto.

DECLARACIONES

I. **“EL FONDO”** manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la suma de los recursos públicos federales otorgados, no representa ni representará en ningún momento, más del 50% del saldo en el patrimonio neto de **“EL FONDO”**.

II. De igual manera, **“EL FONDO”** declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que **“LA SEMARNAT”** por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, verificará dicho cumplimiento, antes de otorgar el subsidio materia del presente Anexo de Ejecución, en relación con la

Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el Diario oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

III. De conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso, “**EL FONDO**”, tiene como finalidad integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección y utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Declaran “**LAS PARTES**”, que están de acuerdo en la suscripción del presente Anexo de Ejecución, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SEMARNAT” otorga a “**EL FONDO**” y éste lo acepta, un subsidio adicional por la cantidad de **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.)** para la realización del proyecto denominado “**PROTECCIÓN DE EXTENSIONES FORESTALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL JAGUAR EN LA ZONA DE CALAKMUL**”.

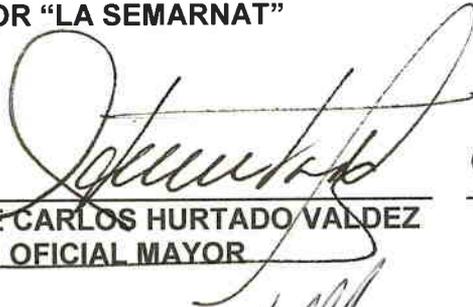
SEGUNDA.- “EL FONDO” usará los recursos antes mencionados para promover el desarrollo de proyectos concernientes al potencial y a la utilización de los recursos biológicos convencionales y no convencionales, así como asesorar en aspectos técnicos y de investigación aplicada a los organismos gubernamentales como a los sectores social y privado, en relación con la utilización y la conservación de los recursos biológicos, el proyecto incluirá las siguientes actividades generales:

1. Elaborar una Estrategia de Conservación del jaguar y la diversidad biológica de Calakmul.
2. Llevar a cabo un censo del jaguar en la reserva de la biosfera y zona de influencia.
3. Evaluar la densidad de las presas del jaguar.
4. Llevar a cabo acciones para la prevención de cacería y tala ilegales, incendios e invasiones que afectan al jaguar y sus presas.
5. Apoyar la vigilancia comunitaria en los principales puntos de acceso a la reserva y zona de influencia.
6. Evaluar el conflicto entre el jaguar y los ganaderos de la región.
7. Llevar a cabo una campaña de difusión en medios impresos y digitales del valor biológico, ecológico y cultural del jaguar.

TERCERA.- Para efectos del presente Anexo de Ejecución, “**EL FONDO**” designa como responsable técnica, con la participación en aspectos técnicos de “**LA SEMARNAT**”, y administrativa a la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en tanto que “**LA SEMARNAT**” designa como responsable técnico y administrativo al Lic. José Ramón Cárdeno Ortiz, Director General de Programación y Presupuesto.

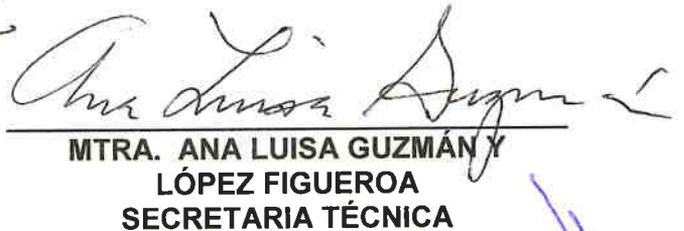
Leído que fue el presente Anexo de Ejecución, lo firman “**LAS PARTES**” en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

POR “**LA SEMARNAT**”

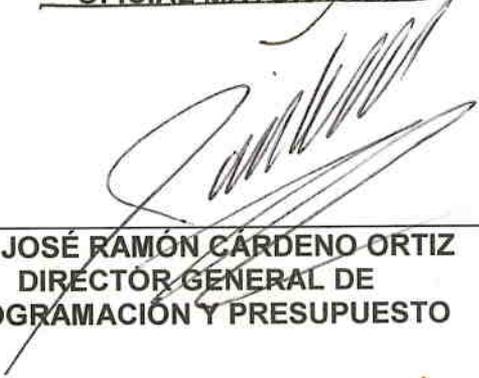


C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
OFICIAL MAYOR

POR “**EL FONDO**”



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y
LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA



LIC. JOSÉ RAMÓN CÁRDENO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

